

Con esta misma fecha, el Tribunal acuerda el siguiente calendario para la realización de los ejercicios:

Turno restringido I, entre Auxiliares de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Día 10 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores de este turno.

Segundo ejercicio: Día 11 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Turno restringido II, entre Oficiales interinos

Primer ejercicio: Día 14 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores de este turno.

Segundo ejercicio: Día 15 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Turno libre

Primer ejercicio: Día 16 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores de este turno.

Segundo ejercicio: Día 23 de enero de 1985, a las nueve horas, todos los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Los opositores serán convocados en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparecieran cuando les correspondiera actuar, debiendo venir provistos del documento nacional de identidad, y para la prueba manuscrita, de pluma o bolígrafo y máquina de escribir no eléctrica para el ejercicio práctico. Se admitirá para el ejercicio teórico solamente el manejo del cuestionario, pudiendo servirse en el práctico de textos legales carentes de comentarios o notas.

El Tribunal acuerda dividir en tres partes el cuestionario del primer ejercicio. Primera parte: Organización de Tribunales, Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral. Segunda parte: Procedimiento Civil y Registro Civil. Tercera parte: Procedimiento Penal.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario del Tribunal, Manuel Penalva Esquer.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Carlos Climent Durán.

ADMINISTRACION LOCAL

27457 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1984, de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Tribunal calificador y la fecha del concurso de Recaudador de la Zona de Melilla.*

La Comisión de gobierno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1984, al punto 1/36 de su orden del día, adoptó los siguientes acuerdos referidos al concurso de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Melilla:

a) Lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos

Alcutén Pescador, Pedro.
Alonso Vicente, Federico.
Lafuente Martínez, Pascual.
Prados Callejón, Francisco.

Excluidos

Tudela Caelera, Juan (por renuncia).

b) Tribunal calificador:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Luis Pagán Saura. Presidente suplente: Don Miguel de la Rosa Naranjo.

Vocales titulares:

Por el Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Ramírez Sánchez.
Por Coalición Popular, don Roberto Terán Estrada.
Por el Partido Comunista de Andalucía, don Antonio Ruiz Gómez.

Por la Intervención General, don Jesús Sánchez Trallero.
Por la Depositaria de Fondos, don Benito Márquez Delgado.
Por el Servicio de Recaudación, don Mario Carranco Conde.

Vocales suplentes:

Por el Partido Socialista Obrero Español, don Pascual Guardado Corpas.

Por Coalición Popular, don Manuel Robles Robles.

Por el Partido Comunista de Andalucía, don Antonio Ruiz Murcia.

Por el Servicio de Recaudación, don Fernando Ruiz Ruiz.

Por la Intervención General, don Juan García Serrano.

Por la Depositaria de Fondos, don José Luis Gálvez Alcaide.

Secretario titular, don Juan Márquez Delgado. Secretario suplente, don Juan Sánchez-Almohalla Lozano.

c) Fecha, hora y lugar de reunión del Tribunal:

Se fija como fecha para constituirse el Tribunal la del día vigésimo hábil, a contar de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado». La reunión tendrá lugar en el salón de actos de la Corporación, a las once horas.

Por todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales tienen un plazo de reclamación de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 4 de diciembre de 1984.—El Presidente.—16.964-E.

27458 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, de la Diputación Provincial de Zaragoza, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Calatayud.*

Padecido error de omisión en el anuncio hecho público en este «Boletín Oficial» del día 13 de octubre de 1984, número 246, página 28783, sobre la Resolución de 27 de septiembre de 1984, de la Diputación Provincial de Zaragoza, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud, se subsana aquí mediante esta publicación, con los siguientes datos omitidos:

Primero.—Municipios que integran la demarcación de la Zona: Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aninón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Brea de Aragón, Bubierna, Cabolafructe, Calatayud, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Arriba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clares de Ribota, Contamina, El Frasno, Embid de Ariza, Godojos, Gotor, Ildes, Illueca, Inoges, Jaraba, Jarque, La Vilueña, Malanquilla, Manuelda, Mara, Mesones de Isuela, Monreal de Ariza, Monrde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munebrega, Nigüella, Nuévalos, Olvés, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Purroy, Purujosa, Sabiñán, Santa Cruz de Grio, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrier, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Trasobares, Valtorres, Velilla de Jiloca, Villalba de Perail, Villaluenga, Villarroya de la Sierra y Viver de la Sierra.

Segundo.—El promedio de cargos líquido en el último bienio 82-83 ha sido de 203.726.554 pesetas, por lo que la plaza está clasificada con la categoría de «Especial».

Tercero.—La fianza exigida para garantizar la gestión del nombrado está fijada en 8.111.796 pesetas, importe del 3 por 100 del cargo medio líquido de voluntaria del último bienio.

Cuarto.—El nombramiento de Recaudador podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, mediante recurso de alzada interpuesto en el plazo de quince días.

Quinto.—Una vez firme el nombramiento, si el nombrado no se posesionara de su cargo, o no lo hiciera en tiempo reglamentario, incurrirá en la sanción de inhabilitación durante cinco años para ejercer el cargo de Recaudador, tal como previene el artículo 67.1 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio de sub-sanación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando anuladas las solicitudes anteriormente recibidas, y en su consecuencia no serán tenidas en cuenta de no recibirse expresamente ratificación dentro de este nuevo plazo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1984.—El Presidente.—17.101-E.